

en cuyo supuesto retirará el dictámen.

Hace observa
cion el Srs
Presidente

El Señor Alcalde expone que la causa de no haberse dado antes cuenta del dictámen es porque la pretension del contratista comprende, además de los extremos antes dichos, el de que se haga una rampa de bajada al Soto, habiendo de trasladarse para ello la fuente de servicio público, que allí hay establecida, puntos ambos que debían dejarse para cuando el puente estuviese concluido, que se creyó podría estarlo para esta época.

Rectifica el

Srs de Azira El Señor Hernández de Azira, rectifica que lo de la rampa no es como obligación del contrato, sino que se deja en libertad al arrendatario de solicitarlo o no del Estado.

Cree el Dr. Pérez

El Señor Pérez Guillen entiende que el dictámen está bien está retirado por el Señor Presidente de la Comisión, reconociéndolo, como oportunas y ajustadas.

a Justicia, las razones expuestas por el Señor Hernández Illan, tanto, que, si se votara, él, de público lo dice, le daría su voto.

Rectifica Her

El Señor Hernández Illan, rectifica diciendo que puesto que de este modo podría volver a informarse de nuevo sobre el particular, en el mismo sentido que ha expresado antes, lo que pedia es que se desecharase el dictámen; y en su consecuencia, las pretensiones del arrendatario del Soto.

Se denuncia el
dictámen por
necesidad de votacion,
desecharlo.
instancia.

Permiso para

El Ayuntamiento, por unanimidad, sin necesidad de votacion, acordó desechar el trascrito dictámen.

Sequidamente se dio cuenta del siguiente dictámen:

Exmo Ayuntamiento. La Comisión permutien